



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 12 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 14 DE ENERO DE 2011

VENCE : 14 DE ENERO DE 2014  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase AA-a

ubicado en LOS CARRERA

población .....

PROPIETARIO AUTOCOLOR LTDA.

domiciliado en OSORNO calle LASTARRIA

ARQUITECTO MARCELO STAMPARINI

Nº patente profesional 3-976

CALCULISTA JOSÉ TORRES HERRERA

Nº patente profesional 3-834

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8. DE LA O.G.U.Y.C.

Nº patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad Nº 67-24

CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTOR

presupuesto \$36.475.136.-

Nº 1756-1770

Sector CENTRO (ZONA C-3)

R.U.T Nº 78.391.200-7

Nº 462

domicilio GUILLERMO BÜHLER Nº1869

RUT Nº 14.558.783-2

domicilio O'HIGGINS Nº 485 OF. 301

RUT Nº 7.740.173-3

domicilio .....

RUT Nº.....

RUT Nº .....

Superficie terreno 618,45 M2.

Derechos municipales \$547.127.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	124,8 M <sup>2</sup> (OFICINAS)
1º piso	230 M <sup>2</sup> (GALPON)
2º piso	131,6 M <sup>2</sup>
3º piso	
4º piso	
5º piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>486,4 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Local de Servicio Hyundai, ubicado en calle Los Carrera N°1756-1770, de propiedad de Autocolor Ltda. Con una superficie total de 486,4 M<sup>2</sup>.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev